



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 1 de febrero de 1989

Núm. 14

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCION

RELACION de Ayuntamientos obligados a reintegrar a esta Diputación Provincial durante el presente ejercicio de 1989, las cantidades que asimismo se detallan, correspondientes a amortización de préstamos concedidos por la Caja de Crédito Municipal.

Ayuntamiento	P L A Z O		Ptas.
	Anual	Semestral	
Abarca	8.º		80.845
Abarca		9.º y 10.º	100.000
Abia de las Torres		13.º y 14.º	187.500
Ampudia		11.º y 12.º	250.000
Ampudia		5.º y 6.º	376.000
Amusco		15.º y 16.º	293.900
Amusco		11.º y 12.º	244.688
Antigüedad		15.º y 16.º	238.030
Antigüedad		11.º y 12.º	379.672
Autila del Pino		11.º y 12.º	474.250
Autillo de Campos		11.º y 12.º	165.658
Baltanás		5.º y 6.º	500.000
Baltanás		17.º y 18.º	69.000
Baltanás		15.º y 16.º	71.684
Baltanás		13.º y 14.º	195.626
Baltanás		19.º y 20.º	156.840
Baltanás		13.º y 14.º	200.000
Baltanás		13.º y 14.º	100.000
Baltanás		11.º y 12.º	300.000
Barruelo de Santullán		7.º y 8.º	105.000
Barruelo de Santullán		11.º y 12.º	282.668
Barruelo de Santullán		17.º y 18.º	150.000
Boada de Campos		3.º y 4.º	200.000
Boadilla del Camino		3.º y 4.º	350.000
Boadilla del Camino		13.º y 14.º	187.500
Boadilla de Rioseco		9.º y 10.º	63.740
Buenavista de Valdivia		17.º y 18.º	52.500
Buenavista de Valdivia		7.º y 8.º	446.270
Cardeñosa de Volpejera		1.º y 2.º	443.750
Carrión de los Condes		11.º y 12.º	375.000
Carrión de los Condes		3.º y 4.º	1.000.000

Ayuntamiento	P L A Z O		Ptas.
	Anual	Semestral	
Castil de Vela		3.º y 4.º	400.000
Castrejón de la Peña		7.º y 8.º	250.000
Castrillo de Don Juan		11.º y 12.º	100.000
Castrillo de Onielo		19.º y 20.º	65.400
Cervera de Pisuerga		7.º y 8.º	200.000
Cervera de Pisuerga		7.º y 8.º	450.000
Cervera de Pisuerga		15.º y 16.º	500.000
Cervera de Pisuerga		1.º y 2.º	360.564
Cevico Navero		15.º y 16.º	55.500
Cevico Navero		13.º y 14.º	231.298
Cevico Navero		9.º y 10.º	375.000
Cisneros		3.º y 4.º	711.986
Cordovilla la Real		7.º y 8.º	375.000
Cubillas de Cerrato		5.º y 6.º	299.572
Dehesa de Montejo		7.º y 8.º	285.714
Dueñas		11.º y 12.º	500.000
Dueñas		11.º y 12.º	364.300
Espinosa de Cerrato	8.º		300.000
Espinosa de Villagonzalo		5.º y 6.º	485.748
Frechilla		7.º y 8.º	446.040
Frechilla		11.º y 12.º	175.592
Frechilla		1.º y 2.º	375.000
Fresno del Río		17.º y 18.º	178.000
Frómista		11.º y 12.º	312.500
Fuentes de Nava		11.º y 12.º	198.376
Grijota		11.º y 12.º	131.250
Guardo		9.º y 10.º	375.000
Guardo		1.º y 2.º	750.000
Guardo		1.º y 2.º	750.000
Guaza de Campos		7.º y 8.º	305.902
Itero de la Vega		13.º y 14.º	100.000
Lagartos		11.º y 12.º	150.000
Marcilla de Campos		13.º y 14.º	187.500
Mazariegos		11.º y 12.º	250.000
Mazariegos		11.º y 12.º	180.000
Mazuecos de Valdeginete		7.º y 8.º	183.224
Mégar de Yuso		11.º y 12.º	60.822
Mégar de Yuso		3.º y 4.º	172.252
Meneses de Campos		3.º y 4.º	210.000
Mudá		11.º y 12.º	100.000
Osorno la Mayor		3.º y 4.º	750.000
Osorno la Mayor		11.º y 12.º	375.000
Palenzuela		13.º y 14.º	256.276
Páramo de Boedo		3.º y 4.º	253.352
Paredes de Nava		7.º y 8.º	483.312
Paredes de Nava		9.º y 10.º	171.564
Paredes de Nava		11.º y 12.º	188.126
Pedraza de Campos		11.º y 12.º	112.500

Ayuntamiento	P L A Z O			Ayuntamiento	P L A Z O		
	Anual	Semestral	Ptas.		Anual	Semestral	Ptas.
Perales		3.º y 4.º	250.000	Valdeucieza		3.º y 4.º	425.000
La Pernía		9.º y 10.º	700.000	Valle de Cerrato		15.º y 16.º	285.000
Piña de Campos		11.º y 12.º	272.750	Valle del Retortillo		1.º y 2.º	375.000
Población de Arroyo		7.º y 8.º	71.420	Venta de Baños		13.º y 14.º	695.514
Pomar de Valdivia		1.º y 2.º	765.878	Venta de Baños		9.º y 10.º	375.000
Prádanos de Ojeda		3.º y 4.º	375.000	Villaconancio	7.º		57.600
Prádanos de Ojeda		9.º y 10.º	325.000	Villaconancio		13.º y 14.º	100.000
La Puebla de Valdivia		9.º y 10.º	320.314	Villaconancio		1.º y 2.º	237.500
Quintanilla de Onsoña		15.º y 16.º	150.000	Villada		11.º y 12.º	300.000
Quintanilla de Onsoña		11.º y 12.º	150.000	Villada		5.º y 6.º	375.000
Reinoso de Cerrato		5.º y 6.º	250.000	Villada		5.º y 6.º	750.000
Reinoso de Cerrato		11.º y 12.º	125.000	Villaherreros		13.º y 14.º	137.500
Requena de Campos		5.º y 6.º	229.998	Villaherreros		5.º y 6.º	281.250
Revenga de Campos		1.º y 2.º	366.220	Villalcázar de Sirga		3.º y 4.º	375.000
Ribas de Campos		11.º y 12.º	178.126	Villalcón		7.º y 8.º	325.000
Ribas de Campos		1.º y 2.º	337.500	Villalcón		15.º y 16.º	24.570
Riberos de la Cueva		3.º y 4.º	500.000	Villalobón		5.º y 6.º	672.996
Riberos de la Cueva		9.º y 10.º	126.208	Villameriel		13.º y 14.º	146.250
Saldaña		13.º y 14.º	187.500	Villamoronta		13.º y 14.º	112.300
Saldaña		15.º y 16.º	625.000	Villamoronta		5.º y 6.º	100.000
Saldaña		9.º y 10.º	817.500	Villamoronta		3.º y 4.º	350.000
Salinas de Pisuerga		11.º y 12.º	248.456	Villamoronta		1.º y 2.º	500.000
Salinas de Pisuerga		3.º y 4.º	750.000	Villamuera de la Cueva		9.º y 10.º	180.000
Salinas de Pisuerga		1.º y 2.º	750.000	Villamuera de la Cueva		3.º y 4.º	250.000
San Cebrián de Mudá		11.º y 12.º	117.654	Villamuriel de Cerrato		17.º y 18.º	598.808
San Cebrián de Mudá		3.º y 4.º	562.500	Villanueva del Rebollar		11.º y 12.º	128.700
San Cristóbal de Boedo		9.º y 10.º	103.530	Villanueva del Rebollar		1.º y 2.º	375.000
San Mamés de Campos		1.º y 2.º	370.000	Villaprovedo		11.º y 12.º	261.204
San Román de la Cuba		7.º y 8.º	147.800	Villarramiel		13.º y 14.º	120.000
Santervás de la Vega		13.º y 14.º	71.450	Villarramiel		1.º y 2.º	375.000
Santibáñez de Ecla		7.º y 8.º	106.250	Villasarracino		5.º y 6.º	312.500
Santibáñez de la Peña		15.º y 16.º	194.462	Villaturde		11.º y 12.º	211.250
Santibáñez de la Peña		15.º y 16.º	50.000	Villaturde		1.º y 2.º	200.000
Santibáñez de la Peña		13.º y 14.º	374.750	Villaviudas		13.º y 14.º	120.000
Santibáñez de la Peña		9.º y 10.º	375.000	Villodre		11.º y 12.º	75.000
Sotobañado y Priorato		3.º y 4.º	375.000	Villodre		1.º y 2.º	337.500
Sotobañado y Priorato		3.º y 4.º	482.500	Villodrigo		11.º y 12.º	63.960
Soto de Cerrato		17.º y 18.º	100.000	Villodrigo		7.º y 8.º	125.000
Soto de Cerrato		13.º y 14.º	100.000	Villota del Páramo		13.º y 14.º	71.550
Soto de Cerrato		13.º y 14.º	100.000				
Soto de Cerrato		11.º y 12.º	250.000				
Tabanera de Cerrato		17.º y 18.º	214.500				
Támara de Campos		11.º y 12.º	130.064				
Tariego de Cerrato		15.º y 16.º	100.000				
Tariego de Cerrato		1.º y 2.º	450.000				
Triollo		5.º y 6.º	168.750				
Valbuena de Pisuerga		3.º y 4.º	323.032				

TOTAL ... 47.476.855

Palencia, 27 de enero de 1989. — El Interventor, Ricardo Martín Hernández. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 435

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibáñez de Ecla (Palencia), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 1.º de abril de 1986.

Primero. — Que, con fecha 17 de enero de 1989, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, aprobó el Acuerdo de Concentración de la Zona de Santibáñez de Ecla (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de

la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esta localidad.

Tercero. — Que, durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Palencia (Plaza de Abilio Calderón, s/n, planta 4.ª) o en la Dirección General de Reforma Agraria, con domicilio en "Finca Zamadueñas", carretera Burgos-Portugal, kilómetro 116, Valladolid, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiénd-

dose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia, 26 de enero de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez. 433

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Servicio Territorial de Economía****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

(NIE - 2.116)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Pino Llano, S. A., con domicilio en Guardo, c/. El Soto, 3-3.º, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una minicentral hidroeléctrica en T. M. de Velilla del Río Carrión (Palencia), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Pino Llano, S. A., la instalación, cuyas características de instalaciones electromecánicas son las siguientes: Una única turbina tipo Francis, de eje horizontal, para un salto neto de 99 metros y un caudal de 1.500 litros segundo, siendo su potencia de eje de 1.303 KW. Se estudia un alternador de tipo asíncrono trifásico horizontal de transformación de 15.000/6.000 V. El sistema electromecánico se complementa con sistemas de control y el resto del equipo necesario.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha coincidirá con el que señala la Confederación Hidrográfica del Duero.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 28 de diciembre de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marce-lo de Manuel Mortera.

5751

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE FOMENTO****Delegación Territorial de Zamora**

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm ZA-06941-0-88.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción núm. ZA-06941-0-1988, incoado por esta Delegación contra don Basilio Herrero Casares, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico, por circular arrastrando al semirremolque P-00389-R, realizando transporte público de mercancías (chapa arrojando un peso total en báscula oficial de la Junta de Castilla y León, báscula de Requejo (Zamora), de 41.000 kilogramos, estando autorizado para un PMA de 38.000 kilogramos, lo que, descontado el margen de error en báscula, supone un exceso del 6'84% del PMA. Vehículo P-4598-D, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho: Notificado el Pliego de Cargos al expedientado, imputándole la comisión del hecho denunciado, ha presentado en plazo Pliego de Descargos formulando alegaciones que no desvirtúan los hechos sancionados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse probados los hechos imputados al expedientado.

Fundamentos de derecho:

Es órgano competente para la resolución de este expediente, la Delegación Territorial Unica, en virtud de lo que establecen los artículos 26-1, 4.ª y 5.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero y primero del Decreto de la Junta 245/1987, de 14 de octubre, en relación con la disposición adicional primera, apartado B) de la Orden de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de 31 de octubre de 1985.

Los hechos que se declaran probados suponen infracción de la Ley 16/1987, de los que es autor el expedientado, tipificada como falta leve, por el art. 142 m) en relación con el 141 i) de la Ley 16/1987, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1 de la Ley 16/1987, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga al expedientado la sanción de multa de diecinueve mil (19.000) pesetas.

ACUERDO: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Basilio Herrero Casares, como autor de los mismos la sanción de multa de diecinueve mil (19.000) pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de "Liquidación de Tasas y otros derechos no Tributarios", que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo

así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Transportes, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41-1, en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio y con el artículo cuarto del Decreto 242/1987, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Delegado Territorial único de la Junta de Castilla y León, Juan Seisdedos Robles.

434

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva**Anuncio de subasta de bienes muebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 111/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra Industrias Casero, S. A., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, importantes 8.489.851 pesetas, incluido principales, recargos de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1989, la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social, con fecha 13 de enero de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de Industrias Casero, S. A., embargados por diligencia de fecha 15 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de marzo de 1989, a las once horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Pedro Romero, 3, de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor). Palencia, 23 de enero de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado".

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se

advierde a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Lote único: Vehículo camión marca Pegaso, matrícula P-1604-A.

—Valor de tasación: 75.000 pesetas.

—Valor de subasta: 75.000 pesetas.

2. Que los bienes a enajenar se encuentran depositados en la fábrica de Industrias Casero, S. A., debidamente precintado en Extramuros, calle Miraflores, sin número, de Hornillos de Cerrato (Palencia).

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que sóloamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo de los descubiertos.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7. Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la ultimación de la subasta.

Advertencias:

1. Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Palencia, 23 de enero de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 404

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 198/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Rafael Rico Amayuelas, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, importantes 4.114.713 pesetas, incluido principales, recargo de apremio y costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1989, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad So-

cial, con fecha 17 de enero de 1989, la subasta de bienes muebles propiedad de don Rafael Rico Amayuelas, aunque figura en la Jefatura de Tráfico a nombre de su esposa Pilar Alvarez Serrano, por ser bienes gananciales, embargados por diligencia de fecha 14 de mayo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, el día 21 de marzo de 1989, a las diez horas, en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en Pedro Romero, 3, de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y al cónyuge del deudor). — Palencia, a 23 de enero de 1989. — Firmado: El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que desean licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

—Lote único: Vehículo turismo marca R-12. Matrícula P-0916-C.

—Tipo de tasación: 200.000 pesetas.

—Tipo de subasta: 100.000 pesetas.

2. — Que los bienes se encuentran en poder de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en esta Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que sóloamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo de los descubiertos.

6. — Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la ultimación de la subasta.

Advertencias:

1. Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Palencia, 23 de enero de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. 405

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Las empresas con descubiertos de cuotas de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, s/n., de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a dar de baja, de oficio, a empresas y trabajadores, de acuerdo con la resolución de la subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social, de 27 de octubre de 1977.

Núm. Patronal: 34/3.087-28. Empresa: David Rodríguez, S. A. Último domicilio conocido: Batán de San Sebastián, 19. 34002-Palencia.

34/12.355-81: Minist. E. N. Patronato Artíst. Plaza Chueca, 6. 28004-Madrid.

34/17.645-36: Construcciones Revilla, S. A. Avda. Valladolid, 29. 34004-Palencia.

34/22.011-37: Seminario Mis. Mariannhill. Allende El Río. 34005-Palencia.

34/23.422-90: R. T. V. E. Onésimo Redondo, 8. 34001-Palencia.

34/23.809-89: José María Martínez Bueno. Avenida Valladolid, 21. 34004-Palencia.

34/24.289-84: Francisco Zarzosa Hermoso. Valverde, 9. Palencia.

34/24.526-30: Carrocería Ramos. Avenida Santander, 22. Palencia.

34/25.709-49: Forjas Macharia, Sociedad Anónima Carretera Valladolid, s/n., Magaz de Pisuerga.

34/25.814-57: Cristal Palencia, Sociedad Anónima. Teniente Velasco, 26. 34002-Palencia.

34/26.788-61: Selesio Cerezo Ibáñez. San Juan, 21. Barruelo de Santullán.

34/27.061-43: Electrocamio Palencia, S. L. Doctor Díaz Caneja, 8. 34002-Palencia.

34/27.168-53: Urbanización Luz y Sol. Alonso Fernández de Madrid, número 6. Palencia.

34/27.391-82: Inst. Relaciones Agrarias. Plaza Abilio Calderón, número 4. 34001-Palencia.

34/27.655-55: Ambulancias El Cristo. Hnos. López Francos, 8. 34003-Palencia.

34/27.875-81: Reyes Valero López. Colombia, 16. 34003-Palencia.

34/28.000-12: Alberto Romero Moreno, S. A. Las Huertas, 1. Saldaña.

34/28.003-15: Forjas Magaz, S. Cooperativa L. Calle Burgos - Valladolid, s/n., Magaz de Pisuerga.

34/28.064-76: Prosegur, S. A. Calle Granada, 36. 28007-Madrid.

34/28070-82: Martín Montana Pobes. Los Pastores, 10-34005. Palencia.

34/28.235-53: Pemartir, S. L. Calle Independencia, 25. (Trobajo del Camino) - León.

34/28.555-82: Mariano Marcos García. Capitán Lobo, 24. Dueñas.
 34/28.570-00: Miguel A. Calvo de las Heras. Calle Paseo del Otero, 9. 34003-Palencia.
 34/28.659-89: Domingo Rodríguez González. Del Conejo, s/n., Saldaña.
 34/28.666-96: Industrias Civera León. Frente Iglesia, s/n., Torquemada.
 34/28.689-22: Baby Sharn, S. A. Valentín Calderón, 10. Palencia.
 34/28.744-77: Auxnine, S. A. Las Aguas. 2-5.-C. Gijón.
 34/28.752-85: Codetrans, S. A. Avenida de Cuba. Políg. San Blas, 34003-Palencia.
 34/28.757-90: Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima. P. Industrial Islas Canarias, s/n., 34003-Palencia.
 34/28.765-01: Frutas Vianca, S. Limitada. Avda. de Cuba, 21-34003-Palencia.
 34/28.787-23: E. F. A. C. A. A. — P. R. Saiz de la Maza, 15-4.º A. 09004-Burgos.
 34/28.826-62: Voladuras Iñigo, Sociedad A. Paseo Castellana, 143-1.º B. 28046-Madrid.
 34/28.912-51: Valeriano Capillas Merino. Juan de Balmaseda, 7. Palencia.
 34/28.927-66: Copisa 2.000. Lagaron, s/n., Astudillo.
 34/28.999-41: Arturo Sánchez García. 1 de Julio, 67. Venta de Baños.
 34/29.003-45: Lifiga, S. A. Gran Vía, 31. 28013-Madrid.
 34/29.011-53: Alimentos Refrigerados, S. A. Calle Mancornador, 1-6-A. 34001-Palencia.
 34/29.110-55: Corecal. Navas de Tolosa, 1-6-A. Palencia.
 34/29.193-41: Servicios y Auxilios Automovilistas. San Benito, 4. Valladolid.
 34/29.245-93: Joaquín Oscoz Tellechea. Calle Mayor, 39. Frechilla de Campos.
 34/29.268-19: Pedro Timoteo Martínez Ramón. Sin señas. 34129-Torre de los Molinos.
 34/29.278-29: Emeterio Sánchez Marcos. Antonio Machado, 1. Venta de Baños.
 34/29.732-95: Compulsa. Calle García Morato, 20. 34002-Palencia.
 34/29.464-21: Abel Gómez y Hermanos. (R. L.). Estación Autobuses. Jardiniños. 34004-Palencia.
 34/29.523-80: Prodiecu, S. A. Fernando El Magno, 6. Palencia.
 34/29.562-22: Distr. Palentina Alimentaria, S. A. Doctor Díaz Caneja, 4. 34002-Palencia.
 34/29.568-28: Yuyu Zhang y Víctor Prado. Avenida José Antonio, 23. Guardo.
 34/29.673-36: Francisco Martínez Brea. Sin señas. Villarén de V.
 34/29.792-58: Protelsa 2.000. Reyes Católicos, 19. 34003-Palencia.
 34/29.844-13: José Ignacio Miguel Díez. Fernán Gómez, 15. Carrión de los Condes.
 34/29.883-52: Carlos Seco Rodríguez. Calle Estrada, 7. 34004-Palencia.
 34/29.891-60: Obdulia Carrascal Carrascal. José Zorrilla, 1. 34001 Palencia.
 34/29.963-35: María del Carmen Suárez Arias. P. Padre Claret, 1 piso segundo B. 34004-Palencia.
 34/29.991-63: José del Río Castro. Avenida Las Piscinas, 20. Guardo.

34/30.014-86: Euroley, S. A. Queipo de Llano, 16. 34001-Palencia.
 34/30.091-66: Europa Talleres y Servicios, S. A. Carretera Valladolid, kilómetro 3. Villamuriel de Cerrato.
 34/30.122-00: Luis Carlos Rojo Toribio. Avda. Modesto Lafuente, núm. 13. 34002-Palencia.
 34/30.164-42: Moto Agrícola Alonso, Sociedad A. Calle Extremadura, P-2. 34003-Palencia.
 34/30.174-52: Marcos Julio Pérez Bagarain. Capitán Martín Calleja, 17. 34001-Palencia.
 34/30.198-76: Mavani, S. A. L. Avenida Valladolid, 25. 34004-Palencia.
 34/30.232-13: J. Joaquín Oscoz Conde. Edificio San Miguel, Frechilla.
 34/30.567-57: Servicios y Asesoramientos. Calle Felipe II, 1. Venta de Baños.
 34/30.609-02: Saturnino Sánchez Cordobés. Subida de la Mota. Astudillo.
 34/30.691-84: Construcciones Antima, S. A. Manuel Rivera, 14. Palencia.
 34/30.694-87: José Antonio Escámez Mira. Paseo Los Frailes, 4 Palencia.
 34/30.748-44: Valentín Escámez Miguel. Valentín Calderón, 24. 34001-Palencia.
 34/30.770-66: Cema, S. A. Calle Rizarzuela, 20-4.º derecha. 34002-Palencia.
 34/30.834-33: Argo 2, S. A. L. Don Sancho, 5-4. 34001-Palencia.
 34/30.870-69: Inactusa, S. A. Avenida Generalísimo, 21. Aguilar de Campoo.
 34/30.889-88: Ministerio Economía Hacienda. Martín Calleja, 4. 34001-Palencia.
 34/31.027-32: Carlos Cano Rodríguez. Portillo Doña María, 2. 34005-Palencia.
 34/31.055-60: Excavaciones Nogal. Calle Brasilia, 2. Palencia.
 34/31.105-13: Mantevall, S. A. Calle Caridad. 1-2.º. Valladolid.
 34/31.188-96: Aguior, S. A. Avenida Manuel Rivera, 5. 34002-Palencia.
 34/31.226-37: Solc. Product. Palentinas. Carretera de Palencia, s/n. 34120. Carrión de los Condes.
 34/31.235-46: Ciapsa. Calle Sevilla, P-4. 34004-Palencia.
 34/31.295-09: Federico Merino Herrera. Ciudad Jardín. 34190-Villamuriel de Cerrato.
 34/31.538-58: Procida Ibérica, Sociedad Anónima. P. San José, 3. 34004-Palencia.
 34/31.644-67: Wenceslao Blanco Martín. Conde Vallengano, 6. 34001-Palencia.
 Palencia, 24 de enero de 1989. — El Tesorero Territorial (ilegible). 370

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 465/1/89

"VICTORINO CAMPILLO ALONSO"

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "VICTORINO CAMPILLO ALONSO", presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pa-

lencia, el día 2 de enero de 1989, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito, de una parte, por la representación legal de la misma, y de la otra, por los representantes legales de los trabajadores, el día 23-12-88, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de julio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Art. 1. — *Ambito*: El presente convenio es de ámbito de empresa, y será de aplicación a todos los empleados que presten servicio en la empresa.

Art. 2. — *Vigencia*: El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde 1 de septiembre de 1988, hasta 31 de agosto de 1989.

Art. 3. — *Denuncia*: El presente convenio, se entenderá automáticamente denunciado al término de su vigencia, y podrá prorrogarse por períodos de un año, por acuerdo de las partes firmantes.

Art. 4. — *Absorción*: En el supuesto de que durante la vigencia de este convenio, se dictasen disposiciones legales o se pactase algún convenio de ámbito superior al de empresa, que entrañe variaciones económicas en todos o alguno de los conceptos retributivos, o supongan la creación de otros nuevos; únicamente tendrán repercusión en la empresa si en cómputo global superan el nivel total anual del presente convenio, con todos los conceptos. Quedando en caso contrario, absorbidos dentro de éste.

CAPITULO III

Jornada Laboral, Horario, Vacaciones

Art. 5. — *Jornada*: La jornada laboral de los trabajadores afectados por este convenio, será de cuarenta horas semanales.

Art. 6. — *Horario*: De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del Convenio, núm. 20, aprobado por la Conferencia Internacional de Trabajo, en su reunión de 1925, con efectos de 1 de enero de 1927 y ratificado en España por la Ley de 8 de abril de 1932, se suspenderán las operaciones de fabricación o elaboración de pan, tanto por productores como empresarios, durante el período de siete ho-

ras consecutivas, que tendrán necesariamente un intervalo que media entre las diez de la noche y las cuatro de la mañana.

Para la ejecución de los trabajos preparatorios y complementarios como preparación de masas, encendido de hornos, calderas, etc. y en la medida estrictamente necesaria, podría anticiparse la entrada del personal mínimo indispensable y mayor de 18 años.

Art. 7. — *Descansos*: Exceptuada la industria panadera del descanso dominical, todo el personal de la misma disfrutará de un día de descanso durante la semana. Este descanso se efectuará de una manera rotativa de forma que no se entorpezca la normal actividad de la empresa.

Art. 8. — *Vacaciones*: Todos los trabajadores afectados por este convenio, tendrán 30 días naturales de vacaciones al año. En cuanto a la época de su disfrute y demás extremos, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

Retribuciones

Art. 9. — *Retribuciones*: Las retribuciones para la vigencia del convenio, son las que se detallan en el Anexo I.

Art. 10. — *Antigüedad*: Por este concepto retributivo de carácter personal, se percibirán dos bienios a razón del cinco por ciento sobre el salario convenio y cuatro quinquenios del diez por ciento, que se comenzará a percibir a partir del noveno año de antigüedad en la empresa.

El cómputo de servicios se efectuará desde el ingreso, incluido el período de prueba, y se percibirá el concepto de antigüedad desde el mes siguiente a la que se cumpla el bienio o el quinquenio.

Art. 11. — *Plus de semimecanización*: Al tener la empresa la consideración de semi-mecanizada, se concede un plus de quince por ciento sobre el salario base convenio, y afectará, solamente, al personal de fabricación, quedando excluidos aprendices y peones.

Art. 12. — *Pagas extraordinarias*: Los trabajadores percibirán tres pagas extraordinarias, en la cuantía de: Salario convenio, más antigüedad, más plus de semi-mecanización, computándose treinta días de estos conceptos retributivos en cada una de las pagas.

Las fechas de abono serán: 15 de abril, 15 de agosto y 15 de diciembre.

En el supuesto de ingreso o cese en la empresa, se abonará la parte proporcional correspondiente al período trabajado.

Art. 13. — *Retribuciones en especie*: Además de la remuneración en metálico y sin que compute como salario a ningún afecto, todos los trabajadores percibirán un kilo de pan cada día de trabajo, que deberán ser de las piezas comerciales que la empresa fabrique.

En los supuestos de ILT, proveniente de enfermedad común, acci-

dente de trabajo o accidente no laboral, se percibirá el kilogramo de pan, desde el primer día de ILT, hasta cumplirse nueve meses de esta situación.

Art. 14. — *Condiciones más beneficiosas*: Ningún trabajador podrá resultar lesionado en sus condiciones económicas, por la publicación del presente convenio, respetándose, de forma personal, las que fuesen superiores.

CAPITULO IV

Mejoras sociales

Art. 15. — *Prendas de trabajo*: La empresa entregará a sus trabajadores, cada año y dentro del mes de diciembre, las siguientes prendas de trabajo:

— Personal de fabricación: Camisa, pantalón y gorro.

— Personal de distribución: 1 buzo.

— Personal de comercio: Bata o guardapolvos.

Art. 16. — *Licencias*: Se concederán las licencias retribuidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 17. — *Jubilaciones anticipadas*: Podrán convenirse entre la empresa y trabajador la jubilación a los 64 años, con derecho que reconoce la Seguridad Social, a percibir el 100 por 100 de los derechos pasivos.

De aceptarse esta jubilación, el empresario está obligado a suscribir un nuevo contrato, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la fecha correspondiente, con un trabajador que sea parado, o joven demandante de empleo.

CAPITULO V

Otras disposiciones

Art. 18. — *Comisión paritaria*: Se creará una comisión paritaria mixta, compuesta por dos representantes de la Dirección y dos de los Trabajadores, que interpretará el presente convenio, en los casos de dudas, sobre el presente y el contenido del mismo.

Art. 19. — *Disposiciones finales*:

Primera. — Todas aquellas materias no reguladas en el presente convenio, se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria de Panadería y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Segunda. — Las condiciones pactadas constituyen un todo global, por lo que si la autoridad laboral entendiese que alguna de las materias pactadas conculca la legislación vigente, quedará sin eficacia y habría de reconsiderarse su contenido.

Tercera. — El presente convenio ha sido aprobado por unanimidad por empresa y trabajadores con fecha 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Por los Trabajadores: Juan Ignacio Nieto Frontela. D. N. I. 12.705.553. — Por la Empresa: V. Campillo Alonso. D. N. I. 12.522.255.

ANEXO I

Tabla de salarios

Vigente de 01.09.88 a 31.08.89.

Obreros	Ptas.
Oficial pala	1.746
Oficial masa	1.729
Oficial mesa	1.712
Ayudante	1.695
Peones	1.468
Aprendiz, pinche o botones 17 años	901
Aprendiz, pinche o botones 16 años	567
<i>Personal servicio complementarios</i>	
<i>Obreros</i>	
Transportador o chófer de pan a despachos	1.468
Vendedor	1.468

56

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 655/88, seguidos a instancias de Francisco-Javier Frontela Rodríguez, contra la empresa José Joaquín Oscoz Conde, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de prestaciones, estando en ignorado paradero la empresa demandada José Joaquín Oscoz Conde, cuyo último domicilio conocido era Villarramiel (Palencia), por el Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 3/89. — En Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Ilmo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancias de Francisco-Javier Frontela Rodríguez, contra la empresa José-Joaquín Oscoz Conde, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de prestaciones de ILT, y:

FALLO. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por Francisco-Javier Frontela Rodríguez, contra la empresa José-Joaquín Oscoz Conde, Mutua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la empresa demandada y al I. N. S. S. y T. G. Seguridad Social, que deberán anticipar el pago, sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa al pago al actor de la cantidad de ciento dieciocho mil ochocientas pesetas (118.800 pesetas), en concepto de prestación por I. L. T., en los meses de marzo, abril y mayo de 1988, absolviéndoles de la restante cantidad reclamada y absolviendo íntegramente a la Mutua Patronal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada José Joaquín Oscoz Conde, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era Villarramiel (Palencia), calle Bautista Serrano, núm. 20, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Manuel Barros Gómez. 416

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Anulación de requisitoria

Francisco Javier Cea Valencia, natural de Algadefe de la Vega (León), de estado casado, profesión industrial, de 24 años de edad, hijo de Nazario y de Priscila, procesado en el sumario número 28 del año 1987, correspondiente al rollo de Sala núm. 199/87, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 20 de enero de 1989, por haber sido hallado el mismo.

Palencia, veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible). 406

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.473 de 1988, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Luis Vellázquez Melendro, contra la resolución de la Dirección General de Política Interior de 14 de noviembre de 1988, que desestima los recursos de alzada interpuestos ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, por el recurrente, contra las resoluciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Palencia, de fechas 5 de mayo, 8, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 29 de julio de 1988, que impuso sanciones de 45.000 pesetas, 55.000 pesetas, 60.000 pesetas, 130.000 pesetas, 112.000 pesetas, 75.000 pesetas, 128.000 pesetas, 85.000 pesetas, 180.000 pesetas y 500.000 pesetas, respectivamente, por diez infracciones materia de

cierre horario de establecimientos públicos, como consecuencia de denuncias formuladas por la Comisaría de Policía de Palencia, en relación con la Discoteca Pacus, sito en el Paseo de los Frailes, de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Ezequías Rivera Temprano. 134

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 204/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de Coagrisa, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivos, promovidos por Coagrisa, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Trinidad Infante Barrera, contra don Samuel Moratinos Herrera, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Samuel Moratinos Herrera, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las cantidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 301.194 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Samuel Moratinos Herrera.

Dado en Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos Fuentes Candelas. — El Secretario judicial (ilegible). 5529

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0316/86, promovido por Caja Privada de Crédito Sociedad Cooperativa, contra María de los Milagros de Castro y Máximo Familiar Vinuesa, en reclamación de 537.236,00 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Máximo Familiar Vinuesa y María de los Milagros de Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el mismo proveído se ha decretado el embargo de la parte proporcional del sueldo que percibe el demandado como empleado en la Entidad Mercantil Asfaltos Campezo Sociedad Anónima.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 5536

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 0561/85, promovido por Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa, contra doña María Milagros de Castro y don Maximiliano Familiar Vinuesa, en reclamación de 396.270,00 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Maximiliano Familiar Vinuesa y doña María Milagros de Castro, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En la misma providencia se ha decretado el embargo de la parte proporcional de sueldo que percibe el demandado como empleado de la Entidad Mercantil Asfaltos Campezo Sociedad Anónima.

Dado en Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 5524

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 283/85, a instancia de Unión de Almacenistas de Cereales, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez, contra don Silvano Nava Hinojal, sobre reclamación de 525.133 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día 24 de abril de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 21 de mayo de 1990, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 20 de junio 1990, a la misma hora que las anteriores

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de la subasta:

Finca núm. 1. — Rústica: Al pago del Cueto parcela núm. 93 de la hoja 6 del plano general de Concentración Parcelaria de Melgar de Yuso (Palencia).

Superficie 18 áreas y 50 centiáreas. Tasación: setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Finca núm. 2. — Rústica: Al pago del Cueto parcela núm. 95 de la hoja número 6 del plano de Concentración Parcelaria de Melgar de Yuso (Palencia). Superficie 18 áreas y 50 centiáreas. Tasación: Setenta y cinco mil pesetas (75.000).

Finca núm. 3. — Bodega: En las de Abajo de Melgar de Yuso. Superficie 25 metros cuadrados en planta. Características: Bodega escavada en tierra a la que se la ha construido encima una edificación de 25 metros cuadrados, que se dedica a merendero que se encuentra en buen estado. Tasación: Ciento cincuenta mil pesetas.

Finca núm. 4. — Corral: Al Corro de Paradas en las proximidades del casco urbano de Melgar de Yuso. Superficie 800 metros cuadrados. Características: Cercado con pared de ladrillo hueco doble sin revestir con postones metálicos de acceso a camino, sotechado de uralita en frontal posterior. Solera en tierra apisonada. Tasación: Ochocientas mil pesetas.

Finca núm. 5. — Era: De pan trillar en la carretera de Itero de la Vega, en Melgar de Yuso. Superficie veinte áreas y 2.000 metros cuadrados. Características: Parcela plana rectangular idónea para construir nave agrícola. Tasación: Un millón de pesetas.

Dado en Palencia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 408

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 214/80, a instancia de Eusebio Mediavilla Fernández, representado por el Procurador don Hidalgo Martín, contra don Manuel Pascual Asensio, sobre reclamación de 345.688 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta, el día 20-4-1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda, en su caso, el día 16-5-1990, a la misma hora y para la tercera, también en su caso, el día 15-6-1990, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, si n destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta, en veinticinco por ciento de la tasación, su caso, se celebrará con rebaja del

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

UNO. — Una furgoneta marca Mercedes Benz, color amarillo, matrícula LE-1624-F, modelo M-1.300, tasada pericialmente en 450.000 pesetas.

DOS. — Una prensa para terrazo, modelo BJ-230/D, marca Ramirez. Tasada pericialmente en 125.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 385

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto hace saber:

En este Juzgado y con el número 175/88, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato relativo a la herencia de Santos Asensio Barcenilla y su hermano Angel Asensio Barcenilla, nacido en Antigüedad, hijo de Angel y de Felisa, de estado soltero y con domicilio en Palencia y Antigüedad, respectivamente.

El promotor del expediente es Eusebio Asensio Barcenilla, quien solicita se declaren únicos y universales herederos del finado a sus hermanos, don Mariano Asensio Barcenilla y don Eusebio Asensio Barcenilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la L. E. C. se llama a aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en treinta días comparezcan ante el Juzgado a reclamarla

Dado en Palencia, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). 5605

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

En virtud de lo acordado en esta fecha por la señora Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia, en autos de juicio de faltas número 1.649/88, seguido por daños y amenazas, se cita a Ramón Curiel Antón con D. N. I. núm. 15.946.168, nacido en Tolosa, el día 28 de febrero de 1960, hijo de Guillermo y de Petra, con domicilio último conocido en Cordovilla la Real, de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el próximo día siete de febrero y hora de las once, en calidad de denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al referido Ramón Curiel Antón, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la presente que firmo en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

412

BALTANAS*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Juez de Distrito de Baltanás, doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 147/88, por lesiones y daños por imprudencia, se emplaza a Piatek Alain Georges, vecino de París (Francia), y con domicilio en 13 Rue Laude Decaen, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezca en el Ilmo. señor Magistrado - Juez de instrucción núm. tres de Palencia, a usar de sus derechos, si lo tiene por conveniente en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Y para que así conste, y sirva de emplazamiento al anteriormente reseñado, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

415

CARRION DE LOS CONDES*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto en los autos de juicio verbal de faltas número 362 de 1988, sobre falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones en circulación, por la presente se cita a Ramón Jiménez Gabarre y David Jiménez Gabarre, a fin que en el plazo de diez días hábiles, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración, ofrecimiento de acciones ser

reconocido por el señor médico forense, apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

413

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 222/87, tramitados en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, contra Antonio López de Carrizosa Ivisión; por medio de la presente se requiere a la perjudicada María José López Arias, cuyas demás circunstancias se desconocen, propietaria del vehículo M-5693-HG, para que dentro del plazo de diez días, se persone en este Juzgado para percibir la suma de 61.915 pesetas, por daños sufridos en el vehículo mencionado, en accidente de circulación ocurrido el día 18 de noviembre de 1986, en la Cta. P-222 (Aguilar - Burgos), cuyo automóvil era conducido por Juan de las Heras Fernández, vecino de Palencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer se ingresará referida suma en el establecimiento correspondiente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

414

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****RECAUDACION MUNICIPAL***Edicto - Apremio*

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar los débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de 8 (ocho) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sita en la calle Mayor Principal, núm. 23-1.º, derecha, de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación

y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Palencia y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 5.º-C, del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Contra la Resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los tribunales de esa Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiere, o de un año desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de esta fuese tácita.

Conforme al art. 95 del Reglamento General de Recaudación, sóamente podrá ser impugnada la Providencia de Apremio por los motivos siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación y defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Advertencia. — El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 33/87, D. A. 4.ª, 2.ª, desde la fecha de vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta el pago de los débitos, la cantidad adeudada devenga el interés de demora del 11,5 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles de acuerdo con el artículo 101,2 del Reglamento General de Recaudación, modificado por Ley 33/87, de 23 de diciembre, los siguientes plazos:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Importe

Domicilio

N.º recibo

N O M B R E

Año 1988

Domicilio

Importe

Domicilio

N.º recibo

N O M B R E

Importe

N.º recibo	N O M B R E	Domicilio	Importe	N.º recibo	N O M B R E	Domicilio	Importe
3347	Aguado Benito, Juan Luis y otro.	Vizcaya, P-6-3	8.533	1558	Do Rego Fernández, Roberto	José Antonio, 31	11.829
2772	Aguado Valera, Pedro	R'zarzuela, 16	8.653	898	Electrorecambios Palencia, S. L.	Doctor Díaz Carleja, 8	26.930
1555	Alcacer Pérez, Ana M.ª y otro	José Antonio, 31	37.128	1879	Elorduy García, José M.ª y otro.	Mariano Prieto, 1	40.140
3265	Alfonso Simón, Emilio	Avda. Valladolid, 23	47.061	1112	Escaño de Celis, Miguel Angel	Eras del Bosque, 4	4.963
2260	Almansa Matus, Esmilisa	Méjico, 1	5.485	3236	Escudero Oregón, Lino	Avda. Valladolid, 11	22.526
3024	Alonso Fernández, Luis Angel	Olmos, 12	13.115	2621	Espeso Martínez, Máximo	Padilla, 2	8.721
3073	Alvarez Alvaro, María Mar	Simón Nieto, 33	30.522	2354	Espinosa Salomón, Jesús	Martín Calleja, 14	140
638	Alvarez Borragán, Soledad	Casas del Hogar, 9	5.653	3145	Fdez. Fernández, M.ª Pilar	Teniente Velasco, 17	17.035
332	Ambulancias El Cristo, S. L.	Beato Capillas, 2	12.203	1659	Fernández Fuente, Eduardo	Goya, 1	8.228
1303	Angel Provedo, María Teresa	General Goded, 29	4.464	2048	Fdez. de la Fuente, Manuel	Mayor, 13	4.480
1059	Antolín Carabajo, Fidel	Armilla (Granada)	4.933	1366	Fernández García, Francisco	General Mola, 29	5.593
940	Antolín Gutiérrez, Ana Isabel	Casañé, 16	13.329	2963	Fdez. Hernández, José Manuel	Avda. Santander, 20	156
2161	Antolín Jimeno, Manuel	Mayor, 1116	17.381	140	Fernández Infanzón, Ernesto	Plaza Abilio Calderón	41.550
2162	Antolín Valle, Domitiana	Mayor, 1116	9.129	1370	Fernández Rodríguez, Mariano	General Goded, 19	9.123
1230	Antón Frias, María Jesús	Francisco Pizarro, 14	6.203	2750	Fernández Ruiz, Fernando	Reyes Católicos, 27	5.083
83	Antón Rodríguez, Felisa	Plaza de Abastos de D-32	8.660	1664	Fernández Solar, Gabriel	Santo Domingo de Gurmán, 5	33.609
2746	Ara Ampudia, María Cruz	Reyes Católicos, 27	6.058	208	Flores Obarro, Julio y otro	José Antonio, 33	32.426
223	Arroyo Lagartos, Heliodoro	Otero, 21	36.782	1197	Franco Pérez, Casilda	Florida, 8	5.483
3310	Arroyo Rodríguez, Valentín	Modesto Lafuente, 10	5.308	1004	Franmavir, S. A.	Eduardo Dato, 8	18.762
2199	Arroyo Royo, Luis Segundo	Mayor, 30	13.468	2623	Gago Castilla, Emilio	General Amor, 6	6.448
2940	Atencia Poza, Miguel	San Juan de la Cruz, 36	30.996	2965	Galla Roldán, Hortensia	Avda. Santander, 18	72
1704	Ausín González, Evaristo	Avda. Madrid, 36	32.460	2086	Galán Moreno, Jaime Antonio	Mayor, 136	5.679
871	Auto Sprint, S. A.	Portillo Doña María, 2	7.693	2290	Ganso Martín, Asela	Menéndez Pelayo, 16	42.334
2745	Azpeleta López, Patrocimo	Reyes Católicos, 27	4.943	1192	García Castrillo, Bonifacia	Fernando el Magno, 20	5.556
1048	Barrio Franco, Euxiquia	Esgueva	10.242	800	García Escribano, Manuel	Cuartel San Fernando, 2	4.693
849	Barrio Melero, Elvira	Diego Láinez, 5	8.793	1019	García Estévez, Rosario	Empedrada, 4	8.053
306	Bellerda Gutiérrez, José Javier	Numancia, 31	32.576	994	García Garrapucho, Guillermo	Eduardo Dato, 7	5.173
1739	Bellota Alonso, María Rufina	Maldonado, 10	5.333	996	El mismo	El mismo	5.893
1430	Bertolín Gómez, Julián	Hnos. López Francos, 8	4.573	1603	García Pérez, Antonio	Asturias, 37	30.596
2669	Mombín Mariscal, Adolfo	Quito, 23	4.823	2638	García Torres, Juan Alberto	República Argentina, 3	6.301
1183	Buitrón Pozo, Vicente (Centrí,	Fernando El Magno, 4	9.333	2364	Gil Invernón, Santiago	Modesto Lafuente, 13	9.765
	Sociedad Anónima)	General Mola, 42	19.664	340	Glasther Ibérica, S. A.	Balmes, 14	15.092
1324	Caja Rural Provincial	San Telmo, 3	31.716	1837	Gómez Gujías, José L.	Manuel Rivera, 12-B	22.687
2905	Cambragua García, Consuelo	José Antonio, 17	11.883	3023	Gómez Melero, Angel	Avda. Santander, 12	7.693
2183	Caña Pastor, Luis	Simón Nieto, 6	31.778	1876	Gómez Pérez, M. Encarnación	Plaza María de Molina, 1	6.985
3080	Carrancio Martín, Petra	San Telmo, 9	6.396	862	Gómez Santos, Magdalena	Doña Jimena, 7	124
2918	Casero Arroyo, Jesús	San y Castillo, 7	33.579	373	González Andrés, Marisa	Barrio y Mier, 14	5.557
1003	Castrillo Frechilla, M. Angeles	Marcornador, 10	4.333	1615	González Angel, Luis Miguel	Juan de Castilla, 4	4.833
1760	Ceanos-Vivas Cristina, Alberto.	García Morato, 12	6.229	3246	González Martín, Fernando	Avda. Valladolid, 29	4.525
1244	Central C. de Limpiezas, S. L.	Mayor, 114	7.036	888	González Pérez, Inmaculada	Doña Urraca, 14	5.511
2140	Centro de Estudios	Martín Calleja, 14	15.426	3143	González Rodríguez, Lucía	General Mola, 36	8.816
1928	Centro de Reumat. y Rehabilit.	José Antonio, 31	6.882	3313	Gutiérrez López, Silvina	Victorio Macho, 8	4.775
1556	Cía. de Seguros Mediódia, S. A.	General Franco, 7	11.804	538	Gutiérrez Riguez, J. Alejandro	Cardenal Cisneros, 15	16.054
1293	Coemesa	Maldonado, s/n.	6.990	2306	Gutiérrez Riguez, M. Angeles	Miguel de Unamuno, 34	5.413
1744	Cófreces Alaiz, Victorina	Avda. León, s/n.	12.999	922	Gutiérrez Vegara, Juan Carlos	Don Sancho, 1	14.455
1650	Colegio M.M. Misioneras de la	Sevilla, 4	5.316	692	Guzón Candéno, Pedro	Ciudad Universitaria, 23	6.883
	Preciosa Sangre	Modesto Lafuente, 14	9.076	1495	Haro Maeso, M. Consolación	Pl. Isabel la Católica, 2	16.627
3056	Concesiones Industriales y Agri-	Mayor, 138	4.632	2961	Hdez. Palomares, Miguel A.	Avda. Santander, 12	6.718
	colas Palentinas, S. A.	Avda. Madrid, 2	16.713	1616	Hernández Santiago, Lucía	Juan de Castilla, 4	5.169
2366	Construcciones 2.002, S. A.	Teniente Velasco, 26	49.556	1033	Herreros Bravo, Carlos	Manflorido, 1	30.326
2749	Coop. Limpieza Palentina, SCL.	Teniente Velasco, 26	25.848	1199	Hopaca, S. A.	Paseo los Frailes, 2	38.407
330	Coopatra	Colón, 15	12.733	2787	Hospital Revilla, Carmen	Los Robles, 24	4.848
2649	Cristal Palencia, S. A.	Colón, 42	48.932	3183	Ibañez Antolín, Angel	Valentín Calderón, 6	34.281
3141	Cristal Palencia, S. A.	Avda. Asturias	52.936	2061	Ideal Palentino, S. A.	Mayor, 45	37.723
1022	Curieses Díez, Fernando	Mamuel Rivera, 5	5.557	1365	Inst. y Montajes Arce, S. L.	General Mola, 29	10.303
715	Chico Trueba, Fco. Javier	Granada, 11	12.465	1489	Laureiro Pajares, Miguel A.	Federico Mayo, 6	4.508
299	Diez Sedano, Damián			1743	León de la Huerta, José Luis	Managua, 22	6.013
1302	Dis World, S. A.			1513	Lima Márquez, Fernández M.ª	Jardines, 2	30.111
1307	Distrib. Electr. del Aluminio			3114	Lobejón Santos, Enrique	Federico Mayo, 16	20.178
				353	López Díez, Gabino	Barrantes, 6	18.609
				162	López López, María Mar	Afamos, 110	31.146
				913	Maestro Caballero, M. Angeles.	Don Pelayo, 4	6.171

N.º recibo	N O M B R E	Domicilio	Importe	N.º recibo	N O M B R E	Domicilio	Importe
2007	Mancebo Gordo, M. Soledad	Diagonal, 2	3.235	1304	Prado Dorado, Javier	Casado del Alisal, 14	12.433
1175	Mancho Gaité, Ricardo	Felipe Prieto, 4	53.084	446	Prado Polanco, Manuel Javier	Avda. Brasilia, 8	2.596
1313	Maniega Vega, Juan	Santiago, 13	33.254	1185	Prodiecu, S. A. (Sr. R. Martín)	Fernando el Magno, 6	8.783
276	Marcos Retuerto, José y Antio-			949	Promociones I. Pasareña, S. A.	Don Sancho, 5	6.291
	lin Cava, José	Echegaray, 4	30.966	2737	Puertas Sanz, José Manuel	Reyes Católicos, 5	5.185
1825	Margüello Sánchez, L. Antonio	Gaspar Arroyo, 4	9.052	1426	Ramos Arístin, Marcelino	Hnos. López Francos, 6	34.790
1209	Marín Tapia, Manuela	Plaza Francisco Franco, 4	5.282	2978	Ramos Tapia, Luis Fernando	Padre Claret, 3	4.603
2509	Márquez Carrón, Luisa Antonia.	Paseo del Otero, 19	4.389	2804	Requejo Roson, David	Sagrada Familia, 4	32.801
2079	Martín Benito, Emiliano	Mayor, 136	3.060	2424	Ricote Marqués, Jesús	Padre Claret, 9	7.633
2670	Martín García, M. Luisa	Quito, 23	5.718	1839	Rivero Tomez, José Pablo	Marciano Zurita, 1	29.541
2096	Martín Suárez, Angeles	Simón Nieto	4.453	128	Rizo Sansano, Antonio	Plaza Abilio Calderón, 2	22.277
1265	Matteo de Porras, M. Angelles	General Amor, 3	36.030	1096	Robles Valdivieso, Pilar	Estrada, esq. Manuel Rivera	21.780
934	Matilla Conde, María Pilar	Don Sancho, 3	1.999	1077	Rodríguez Ruiz, María Teresa	Estrada, 11	6.065
2032	Maytón, S. A.	Mayor, 100	2.931	1991	Royo Romero, Alberta	Mayor, 96	7.067
289	Medina Molina, Miguel	Plaza Francisco Franco, 13	10.333	1672	Romero Barón, Jesús Ignacio	Quito, 23	5.139
2824	Medina Valencia, Jorge Javier.	Balmes, 18	10.633	2363	Royo Toribio, Luis Carlos	Colón, 42	36.692
690	Melosa, S. L.	Ciudad Universitaria, 4	6.203	1208	Ruiz González, Gerardo	Pl. Francisco Franco, 2	14.894
1840	Mexino Fernández, Blanca	Marciano Zurita, 2	5.271	1081	Ruiz Ortega, Fructuoso	Estrada, 16	4.813
597	Miguel Moya, Jorge Luis	Juan Ramón Jiménez, 6	41.693	936	Sagredo Meneses, Carmen y San-	Comandante Velloso, 1	8.065
1409	Molina Marcos, Antonio	Guzmán el Bueno, 3	17.924	1544	Sánchez García, Arturo	José Antonio, 18	32.140
1299	Moneo Palacio, Félix Alfonso	José Zorrilla, 1	5.991	2171	Sánchez Pérez, Alberto	Onésimo Redondo, 11	37.541
1193	Monge Sánchez, Esperanza	Fernando el Magno, 20	5.217	1353	Sancho Diego, José Antonio	Queipo de Llano, 6	6.898
2775	Moreno Millán, Fernando	Hnos. López Francos, 19	36.623	1812	Sandino Andrés, Secundino	Casañé, 9	17.409
3239	Morrondo Pérez, Santiago	Avda. Valladolid, 13	14.993	3055	El mismo	El mismo	188.101
1717	Muebles Deco, S. L.	María Molina, 1	6.876	2113	Santos Dominguez, Justo	Cardenal Cisneros, 33	26.588
3222	El mismo	El mismo	12.005	736	Sanz Alonso, Luisa María	Manuel Rivera, 11	9.277
2731	Muebles Malher, S. L.	República Argentina, 24	79.223	1034	Sanz Lanuza, José Luis	Rizarzueta, 16	12.237
993	Nieto Pastor, Luis Angel	P. Higinio Aparicio, 8	32.646	2392	Sanz Sanz, Jesús	Modesto Lafuente, 29-A	6.233
3328	Oria Ladero, Jesús Angel	Villacasares, 3	30.786	1620	Sastre Lanseros, María Teresa	Juan de Castilla, 4	5.333
2530	Ortiz Alonso, Eloina	Padilla, 1	7.833	1954	Servicio y Auxilio del Automo-		
2678	Palomio Vallejo, Agapita	Ramirez, 3	4.450	1342	Simancas Antón, C. Jacinta	Don Sancho, 5	81.775
3	Panaderos Reunidos, S. A.	San Antonio, 23	8.660	2472	Sintes Cisneros, Ana Lucía	Juan Ramón Jiménez, 6	2.444
218	El mismo	El mismo	6.413	1861	Sucesores de Casañé, S. A.	Olimos, 6	14.904
312	El mismo	El mismo	7.333	487	Tapia Gutiérrez, Rafael (Dapsa).	María de Molina, 6	51.730
385	El mismo	El mismo	11.275	1060	Tejedor	Cantigas, 7	12.549
524	El mismo	El mismo	8.933	995	Tejedor Estévez y Burgoa, C. B.	Estación de Autobuses, 4	4.933
641	El mismo	El mismo	8.883	503	Tente Bonete, C. B.	Eduardo Dato, 7	5.773
858	El mismo	El mismo	10.033	488	Textil Castellana, S. C. L.	Cadena Almaraz, 6	31.902
1219	El mismo	El mismo	7.663	2703	Thornston Schol, S. A.	Cantigas, 7	9.680
1327	El mismo	El mismo	5.503	2550	Tola Aparicio, Abraham	República Argentina, 8	6.935
1358	El mismo	El mismo	4.723	817	Torremoreno, S. L.	Paseo P. Faustino Calvo, 1	32.656
1452	El mismo	El mismo	4.954	2440	Trejo Ruiz, María Luisa	Cuba, sin número	12.600
1609	El mismo	El mismo	8.193	1144	Triana Vega, Vicente	Obispo Fonseca, 25	4.783
524	El mismo	El mismo	10.333	1613	Vaca Valdeolillos, Julio	Pl. Abilio Calderón, s/n.	40.713
641	El mismo	El mismo	7.681	775	Vaquero García, José Luis y otro.	Juan de Castilla, 4	3.128
858	El mismo	El mismo	5.902	2945	Vega Espino, Demetrio	Conde Vallellano, 5	8.649
1219	El mismo	El mismo	6.473	500	Vega Vián, Félix	Avda. Santander, 32	6.457
1327	El mismo	El mismo	10.053	1952	Velasco Represa, Tomás Luciano.	Acacias, 8	34.815
1358	El mismo	El mismo	113.239	3223	Velázquez Melendro, Alberto	Martín Calleja, 17	2.321
1452	El mismo	El mismo	10.564	3312	Verdejo Araguz, Gregoria	Mayor, 30	38.142
1609	El mismo	El mismo	7.651	2247	Viajes Azor, S. A.	Plaza Victorio Macho, 8	8.083
1785	El mismo	El mismo	6.268	2616	Vidal Gandos, Germán	Plaza Mayor, 15	11.172
1850	El mismo	El mismo	7.273	1196	Villa Calvo, Pedro	Peregrinos, 15	12.569
1899	El mismo	El mismo	30.646	3351	Villalba Santos, Adalina	Florida, 1	29.971
3294	El mismo	El mismo	12.581	2659	Villamediana y Bello, S. L.	Zamora, 13	30.186
3204	El mismo	El mismo	11.631	1843	Villamediana Delgado, José M.ª	Ponce de León, 1	87.329
3088	El mismo	El mismo	11.810			Marciano Zurita, 4	29.941
2822	El mismo	El mismo	11.101				
2501	El mismo	El mismo	31.858				
2351	El mismo	El mismo	4.741				
2317	El mismo	El mismo	1.224				
2414	El mismo	El mismo					
1743	Peña González, Blanca Esther	Maldonado, s/n.					
988	Pérez Edeso, Francisca	Eduardo Dato, 8					
1135	Pérez Fernández, Felisa	Federico Mayo, 3					
1437	Pérez Gómez, Antonio	Héroes del Alcázar, 10					
688	Pérez López-Franco, Juan A.	Cirilo Tejerina, 10					
2882	Pérez Motilla, Luis	San Marcos, 12					
1955	Porro Cordero, María Mar	Mayor, 2					
1918	Prado Alvarez, Julio	Martín Calleja, 9					

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abia de las Torres, 27 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

426

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, el proyecto de contrato de préstamo de la Caja de Crédito Municipal, entre la Excm. Diputación Provincial de Palencia y este Ayuntamiento, destinado a financiar la obra "Prolongación de la Avda. San Miguel", incluida en el Plan Provincial de 1989, se expone el expediente y el acuerdo adoptado al público, en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Las principales características del contrato son:

—Importe del préstamo: Sin interés, 6.500.000 pesetas.

—Plazo de amortización: Cuatro anualidades.

—Interés: Ninguno, sólo se abonarán gastos.

—Recursos afectados en garantía de la operación: Los del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y Contribuciones Territoriales.

Guardo, 27 de enero de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

417

GUARDO

EDICTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento tramitar expediente de Permuta de un terreno de propiedad Municipal, incluido en el Inventario de Bienes de este Municipio con la calificación de Bien de Propios, de 260 metros cuadrados, y otro anexo al mismo, de 9,18 metros cuadrados, por otro propiedad de don Eduardo Arcocha Hompanera, sito en el Polígono 2, parcela 360, en la zona de la Camareta o Heras de la Plaza, de 269,20 metros cuadrados de superficie, cuyo terreno es necesario para la ubicación del nuevo Colegio de EGB, se expone el expediente al público por plazo de treinta días, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Guardo, 24 de enero de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

380

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Instruido expediente para la declaración como sobrante de vía pública y su posterior enajenación al colindante de un terreno de propiedad municipal, sito en la calle San Juan, de Hérmedes de Cerrato, de 7,75 metros cuadrados de superficie, cuyas dimensiones y características constan en el plano adjunto al informe técnico obrante en aquél, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 22 de noviembre de 1988, se somete a información pública durante un mes, a fin de que sea examinado en la Secretaría Municipal y puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por cuantos se consideren interesados.

Hérmedes de Cerrato, 23 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

430

LANTADILLA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1989, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Lantadilla, 26 de enero de 1989. — El Alcalde, Silvino Lantada.

425

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1989, acuerdo inicial, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento, en el sector de "Los Arbejales", reclasificando la totalidad de dicho sector en "Suelo Urbano".

Se expone al público el expediente referente a esta modificación, por término de un mes, hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra este acuerdo.

Osorno la Mayor, 28 de enero de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

431

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de octubre de 1988, el expediente de modificación de créditos por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 466 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 2.376.000 pesetas.
Aumentos: 664.536 pesetas.
Total: 3.040.536 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 415.000 pesetas.
Aumentos: 212.804 pesetas.
Total: 627.804 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.791.000 pesetas.
Aumentos: 877.340 pesetas.
Total: 3.668.340 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 25 de enero de 1989. — El Alcalde (ilegible).

429

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

Corrección de errores

Advertido error numérico en edicto de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9 del día 20 de enero actual:

Donde dice:

6. Inversiones reales.

Anterior: 152.961 pesetas.
Aumentos: 660.961 pesetas.
Total: 813.922 pesetas.

Debe decir:

6. Inversiones reales.

Anterior: 152.008 pesetas.
Aumentos: 660.961 pesetas.
Total: 812.969 pesetas.

Donde dice:

Suma total de modificaciones:

Anterior: 261.961 pesetas.
Aumentos: 733.651 pesetas.
Total: 995.612 pesetas.

Debe decir:

Suma total de modificaciones:

Anterior: 261.008 pesetas.
Aumentos: 733.651 pesetas.
Total: 994.659 pesetas.

San Cristóbal de Boedo, 26 de enero de 1989. — El Alcalde acctal. Primer Teniente de Alcalde, Santiago León Miguel.

427

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 1989, el Reglamento de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, se expone al público por el término de treinta días, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que durante este plazo pueda formularse, ante esta Alcaldía, contra el mismo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Villarramiel, 25 de enero de 1989. — El Alcalde, Cecilio Noriega Merino.

418